

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

ACCIONES

1. Coordinar el proceso de planificación estratégica y el Plan Operativo Anual, así como las metas estratégicas del Instituto en alineamiento a su misión y visión, manteniendo actualizados los avances y resultados del mismo para la correcta toma de decisiones.
2. Coordinar la elaboración y/o actualización de los manuales de procedimientos del Organismo, fomentando su conocimiento y utilización por parte del personal del mismo.
3. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la planificación estratégica, así como de los programas, proyectos y acciones derivados de la planificación operativa anual del Instituto.
4. Analizar y evaluar los resultados de los planes y programas que se desarrollan en la órbita del Organismo.
5. Coordinar y facilitar la implementación de estándares y sistemas de gestión para la calidad y el mejoramiento de los servicios del Instituto.
6. Diseñar normas y mecanismos que posibiliten un eficiente cumplimiento de los planes y programas de la Entidad y una mejor utilización de los recursos disponibles.
7. Establecer los lineamientos para el diseño del Tablero de Control del Organismo.
8. Colaborar con la Dirección de Administración en el análisis y control de la ejecución presupuestaria del Organismo.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA

ACCIONES

1. Coordinar la gestión, extensión y promoción de las actividades de investigación, desarrollo e innovación que vinculen al Instituto con organizaciones públicas y privadas, y con el medio socio-productivo, en los ámbitos provincial, regional, nacional e internacional.
2. Asesorar a la Dirección Nacional en los distintos aspectos relativos a las relaciones con instituciones públicas y privadas, agencias de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo, nacionales e internacionales relacionadas con el quehacer sustantivo del Instituto.

3. Identificar, en el ámbito de su competencia, las áreas de oportunidad y los actores a nivel nacional e internacional para promover las acciones de cooperación e intercambio científico y tecnológico.
4. Promover, en el ámbito de su competencia, la creación de un sistema integrado de información actualizado para la gestión y evaluación continua de las actividades de cooperación, investigación y de sus productos de vinculación encarados por el Instituto.
5. Fomentar la internacionalización de la ciencia, promoviendo vínculos de cooperación técnica y científico-tecnológica del Instituto con agencias de cooperación, organismos de investigación nacionales e internacionales.
6. Coordinar las actividades de relevamiento de la oferta de becas orientadas a la investigación en las temáticas de incumbencia del Organismo, a nivel nacional e internacional.
7. Fomentar las innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transferencia de tecnología y asistencia técnica, en el ámbito de su competencia.
8. Asesorar al personal científico-técnico del Instituto que participe en las actividades de vinculación en relación a temas estratégicos de investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PESQUERÍAS DE INVERTEBRADOS Y AMBIENTE MARINO

ACCIONES

1. Planificar y ejecutar las actividades de investigación de las pesquerías de invertebrados, originadas en las demandas públicas y privadas, emergentes del marco regulatorio vigente nacional e internacional y de las necesidades del ordenamiento pesquero.
2. Asesorar a las autoridades del organismo sobre el manejo y conservación de los recursos pesqueros de invertebrados y de los ecosistemas.
3. Dirigir las investigaciones para la evaluación y el seguimiento del estado de las poblaciones de invertebrados marinos de importancia comercial propia y compartida con otros países.
4. Desarrollar las investigaciones para la exploración y evaluación del estado de las poblaciones de invertebrados de potencial interés comercial.
5. Predecir las tendencias futuras en la evolución de los efectivos pesqueros e interpretar las causas de sus fluctuaciones.
6. Dirigir las investigaciones para evaluar los efectos de los cambios climáticos o ambientales en las poblaciones de invertebrados y en el ecosistema marino, con énfasis en la distribución, abundancia y fluctuaciones de los recursos de importancia comercial.

7. Realizar análisis ecosistémicos de las pesquerías de invertebrados, estableciendo un mecanismo de monitoreo ecológico con la finalidad de conservar la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas.
8. Establecer objetivos, indicadores y puntos de referencia de las principales pesquerías de invertebrados, considerando los recursos, la salud del ecosistema y los factores económicos y sociales.
9. Obtener los datos oceanográfico - pesqueros, a través de las campañas de investigación, de observadores a bordo de buques comerciales y del muestreo de desembarques, incluyendo datos ambientales y sobre pesca incidental, descartes y desperdicios, para evaluar la eficacia de las pesquerías.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PESQUERÍAS DE PECES

ACCIONES

1. Planificar, ejecutar y coordinar las actividades de investigación sobre las pesquerías de peces, originadas en las demandas públicas y privadas, emergentes del marco regulatorio vigente nacional e internacional y de las necesidades del ordenamiento pesquero.
2. Asesorar a las autoridades del organismo sobre el manejo y conservación de los recursos pesqueros de distintas especies de peces, considerando el enfoque ecosistémico.
3. Dirigir las investigaciones para la evaluación y el seguimiento del estado de las poblaciones de peces costeros y de altura de importancia comercial propia y compartida con otros países, incorporando estudios que contemplen el componente social y económico de las mismas.
4. Predecir las tendencias futuras en la evolución de los estados de explotación de los efectivos pesqueros e interpretar las causas de sus fluctuaciones.
5. Planificar las investigaciones que permitan el conocimiento de la biología de las poblaciones de peces y de las relaciones entre ellas con el hábitat.
6. Investigar los efectos de los cambios de los ecosistemas, derivados de la presión pesquera, o la alteración del hábitat sobre las pesquerías de peces.
7. Desarrollar y actualizar las técnicas y metodologías de evaluación de las pesquerías de peces, incorporando nuevos conceptos teóricos y modelos de evaluación de las mismas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA

ACCIONES

1. Planificar las actividades de investigación originadas por las demandas públicas, privadas y emergentes del marco regulatorio vigente, nacional e internacional, para asesorar a las autoridades del Organismo.
2. Desarrollar, adaptar y transferir, las técnicas de cultivos de organismos marinos de interés comercial.
3. Administrar el Sistema de Información Oceanográfico Pesquera generado por el Instituto, asegurando el acceso y su distribución interna y externa.
4. Desarrollar nuevos diseños de artes de pesca selectivos que minimicen el impacto sobre la fauna acompañante tendiente a permitir la explotación racional de los recursos pesqueros.
5. Investigar los aspectos económicos, sociales, e institucionales de las pesquerías, para asesorar a la autoridad de aplicación pesquera nacional en la formulación de las políticas pesqueras sustentables.
6. Desarrollar, adaptar y transferir nuevas tecnologías de productos y procesos para facilitar la valorización y el aprovechamiento integral de los recursos pesqueros.
7. Realizar el seguimiento de la actividad de los buques pesqueros comerciales a través de la presencia de observadores científicos a bordo y muestreo de desembarque con el objeto de obtener información indispensable para la evaluación y administración del sistema ecológico en explotación.
8. Contribuir a los programas de investigación, en el ámbito de su competencia, con información generada a través de los sistemas satelitales de observación del océano, mediante el monitoreo de variables ambientales y posicionamiento de la flota potera.
9. Coordinar la utilización de los Buques de Investigación como unidades de muestreo y el equipamiento científico de acuerdo a los requerimientos de los Proyectos de investigación, en concordancia con la Dirección de Buques de Investigación.
10. Coordinar la utilización, mantenimiento preventivo y reparaciones menores del instrumental científico, de uso común en laboratorios del Instituto y en gabinetes y cubierta en los buques de investigación del Organismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo IV - EX-2019-55655316- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.